



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24-2021-MDM/A

Mórrope, 15 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 5027-2020, de fecha 18DIC2020, el Informe N° 006-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 08ENE2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 0024-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 11ENE2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°043-2021-GM/MDM de fecha 11ENE2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 5027-2020, de fecha 18DIC2020, la señora MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE, identificada con DNI N° 16590908; solicita la Sub división del predio urbano SAN ABELARDO ubicado en el Sector MEDANAL con U.C. 41180, con frente Principal la Ca. Grau (Zona Urbana), Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque, inscrito en la P.E. 02267678.

Mediante Informe N° 006-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 08ENE2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano SAN ABELARDO ubicado

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 24-2020-MDM/A

en el Sector MEDANAL con U.C. 41180, con frente Principal la Ca. Grau (Zona Urbana), Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque, inscrito en la P.E. 02267678, a nombre de MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE con un área de 1.74 hás, se concluye, que dicho predio se ha subdivido en cuatro predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 0024-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 11ENE2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano SAN ABELARDO ubicado en el Sector MEDANAL con U.C. 41180, con frente Principal la Ca. Grau (Zona Urbana), Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque, inscrito en la P.E. 02267678, tal es así que mediante Memorando N°043-2021-GM/MDM de fecha 11ENE2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano SAN ABELARDO ubicado en el Sector MEDANAL con U.C. 41180, con frente Principal la Ca. Grau (Zona Urbana), Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque, inscrito en la P.E. 02267678, a favor de MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Por el Frente : Limita con Ca. Grau (Zona Urbana), en línea quebrada de 02 tramos, vértices A,X y V, con longitudes de 30.89 ml,64.00 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 94.89 metros.**
- Por el Derecha : Limita con Propiedad de Terceros U.C.N° 40974, en línea quebrada de 13 Tramos, vértices V al O,M, L al H, con longitudes de 45.78 ml, 20.61 ml, 12.03 ml, 11.42 ml, 12.34 ml, 4.74 ml, 5.60 ml, 33.50 ml, 42.15 ml, 19.37 ml, 6.40 ml, 27.45 ml,13.37 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 254.41 metros.**
- Por la Izquierda : Limita con Propiedad de Terceros U.C.N° 41833, en línea quebrada de 02 Tramos, vértices D,C y A, con longitudes de 109.92 ml, 122.29 ml, respectivamente, **haciendo una longitud total de 232.21 metros.**
- Por el Fondo : Limita con Propiedad de Terceros U.C.N° 4116.3, en línea quebrada de 03 tramos del vértice H al F y D, con longitudes de 2.42 ml, 24.09 ml, 38.19 ml, respectivamente, **haciendo una longitud total de 64.70 metros.**
 ÁREA TOTAL : 1.7300 Has. (Calculo Cartesiano)
 PERIMETRO : 646.56 ml.

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 24-2020-MDM/A SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS

Se Subdivide en CUATRO Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano "MZ A", con un área de 3,720.59 m² a favor de: **MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Por el Frente : Limita con Ca. Grau (Zona Urbana), en línea quebrada de 02 tramos, vértices W,X y A, con longitudes de 7.94 ml, 30.89 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 38.83 metros.**
 - Por la Derecha : Limita con Predio Urbano "MZ B", en línea quebrada de 02 Tramos, vértices Z,Y, W con longitud de 8.10 ml, 93.26 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 101.36 metros.**
 - Por la Izquierda : Limita con Propiedad de Terceros U.C. 41833, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B, con longitud de 92.17 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 92.17 metros.**
 - Por el Fondo : Limita con Predio Urbano "MZ C", en línea quebrada de 02 Tramos, vértices B,A1,Z, con longitud de 29.49 ml, 10.03 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 39.52 metros.**

ÁREA TOTAL : 3,720.59 m²
PERIMETRO : 269.88 ml.

2. Predio Urbano "MZ B", con un área de 5,504.62 m² a favor de: **MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Por el Frente : Limita con Ca. Grau (Zona Urbana), en línea recta de 01 tramo, vértices V y W, con longitud de 56.07 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 56.07 metros.**
 - Por la Derecha : Limita con Propiedad de Terceros U.C.N° 40974 , en línea quebrada de 08 Tramos, vértices N al V con longitud de 9.94 ml, 5.60 ml, 4.74 ml, 12.34 ml, 11.42 ml, 12.03 ml, 20.61 ml, 45.78 ml, respectivamente, **haciendo una longitud total de 122.46 metros.**
 - Por la Izquierda : Limita con Predio Urbano "MZ A", en línea quebrada de 02 Tramos, vértices W,Y,Z con longitud de 93.26 ml, 8.10 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 101.36 metros.**
 - Por el Fondo : Limita con Predio Urbano "MZ D", en línea recta de 01 Tramo, vértices Z y N con longitud de 29.82 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 29.82 metros.**

ÁREA TOTAL : 5,504.62 m²
PERIMETRO : 309.71 ml.

3. Predio Urbano "MZ C", con un área de 5,018.15 m² a favor de: **MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE**, con linderos y perímetro correspondientes:

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 24-2020-MDM/A

- Por el Frente : Limita con Predio Urbano "MZ A", en línea quebrada de 02 tramos, vértices B, A1 y Z, con longitud de 29.49 ml, 10.03 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 39.52 metros.**
- Por la Derecha : Limita con Predio Urbano "MZ D", en línea quebrada de 02 tramos, vértices E, A2 y Z, con longitud de 5.16 ml, 128.23 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 133.39 metros**
- Por la Izquierda : Limita con Propiedad de Terceros U.C. 41833, en línea quebrada de 02 Tramos, vértices B al D, con longitud de 30.12 ml, 109.92 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 140.04 metros**
- Por el Fondo : Limita con Propiedad de Terceros U.C.N° 4116.3, en línea recta de 01 tramo del vértice D al E, con longitudes de 34.79 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 34.79 metros**

ÁREA TOTAL : 5,018.15 m²

PERIMETRO : 347.73 ml.

4. Predio Urbano "MZ D", con un área de 3,056.96 m² a favor de: **MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Por el Frente : Limita con Predio Urbano "MZ B", en línea recta de 01 tramo, vértices N y Z, con longitud de 29.82 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 29.82 metros.**
- Por la Derecha : Limita con Propiedad de Terceros U.C.N° 40974, en línea quebrada de 06 Tramos, vértices H al N, con longitud de 13.37 ml, 27.45 ml, 6.40 ml, 19.37 ml, 42.15 ml, 23.56 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 132.30 metros.**
- Por la Izquierda : Limita con Predio Urbano "MZ C", en línea quebrada de 02 tramos, vértices Z, A2 y E, con longitud de 128.23 ml, 5.16 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 133.39 metros**
- Por el Fondo : Limita con Propiedad de Terceros U.C.N° 4116.3, en línea quebrada de 03 tramos del vértice E al H, con longitudes de 3.40 ml, 24.09 ml, 2.42 ml respectivamente, **haciendo una longitud total de 29.91 metros**

ÁREA TOTAL : 3,056.96 m²

PERIMETRO : 325.42 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 24-2020-MDM/A

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MORROPE
Prof. *Neidy Alejandra Castro Sotomayor*
ALCALDE



*¡Seguimos Transformando
Morrope!*